



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023 -2018-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 12 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 159656-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI *-cuyo periodo de aplicación concluyó el 31 de octubre del 2015-* se regularon los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua a quienes venían utilizando dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** estaba dirigida a quienes utilizaban el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley, y la **regularización** a quienes al 31 de diciembre del 2014 se encontraban utilizando el agua sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad que exigía la formalización. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA se dictaron disposiciones para la aplicación de los procedimientos antes señalados;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, la empresa **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarney Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A.**, a través de su representante, solicita formalización de licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional, proveniente de un pozo tubular, ubicado en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 1987 vienen haciendo uso del agua con fines poblacionales, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante Notificación N° 135-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN N, se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, al **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarney Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A.**, a fin de que proceda a subsanar las observaciones detectadas conforme documento "Observaciones Técnicas N° 012-2017-ANA-AAA-HCH-ALA.SLN-AT/FPTM"; el mismo que mediante Carta GECE N° 0355-2017, el administrado procede con el Levantamiento de las observaciones presentadas como resultado de la revisión y evaluación del expediente administrativo;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, mediante el Informe Técnico N° 047-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/FPTM, da cuenta haberse efectuado el levantamiento de las observaciones y la verificación técnica de campo, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar, vía formalización**, licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional a favor de la empresa **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarney Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A.**, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 1 314 000,00 m³, con agua proveniente del Acuífero Lacramarca, a través del pozo tubular identificado con código IRHS-63, denominado Pozo 19; ubicado políticamente en el sector La Campiña Monte Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash; además se indica que el pozo cuenta con dispositivo de medición de caudales operativo;

Que, con Informe Legal N° 001-2018-ANA-AAA.HCH-AL/MJBM, el Área Legal de esta Autoridad, determina que el expediente materia de pronunciamiento ha sido instruido bajo los

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Luis Fernando Bili Martin
DIRECCIÓN DE HUARMY CHICAMA

alcances del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI -Decreto Supremo que Regula los Procedimientos de Formalización y Regularización de Licencias de Uso de Agua (vigente al inicio del procedimiento), por lo que resulta procedente **autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo** consistente en la perforación de un (01) pozo tubular ubicado en el sector La Campiña Monte Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash y **otorgar licencia de uso de agua subterránea** conforme a lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, a favor de la empresa **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarney Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A.**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, consistente en la perforación de un (01) pozo tubular signado con código IRHS-63, denominado Pozo 19, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17L: 768 610 E - 8 997 240 N, políticamente ubicado en el sector La Campiña Monte Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

Artículo Segundo.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua subterránea clase de uso poblacional proveniente del acuífero Lacramarca, a favor de la empresa **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarney Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A.**, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua									
N°	Usuario	RUC							
1	SEDACHIMBOTE S.A.	20136341066							
Datos del predio donde se hará uso del agua									
N°	Nombre de la Unidad Operativa	Centroide (Datum WGS 84 Zona 17L)				Ubicación Política			
		E	N	E	N	Departamento	Provincia	Distrito	
1	CHIMBOTE	764 690	8 996 069	Ancash	Del Santa	Chimbote			
Organización de Usuarios					Uso del Agua				
Junta de Usuarios		No aplica			Clase		Poblacional		
Comisión de Usuarios		No aplica			Tipo		...		
Comité de Usuarios		No aplica			Cuenca		Lacramarca		
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico									
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre	Lacramarca	IRHS	63	
1	Ubicación de la captación	E	768 610	N	8 997 240	Tipo de Captación	Tubular		
	Dispositivo de medición	WGS 84 - Zona 17L	E	768 610	N	8 997 239	Marca	Flowram	Código

Luis Fernando Biffi Martin
DIRECTOR
ÁREA HÍDRICA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CAMA HUARMY CHIMBOTE

Características del pozo					Régimen de explotación					
IRHS	Nombre	Tipo	Profundidad (m.)		Diámetro (Pul.)	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a
			Inicial	Actual						
63	Pozo 19	Tubular	70,00	60,00	15,00	50,00	20	...	30,417	12

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)														
IRHS	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
63	Pozo 19	111 600	100 800	111 600	108 000	111 600	108 000	111 600	111 600	108 000	111 600	108 000	111 600	1 314 000

Artículo Tercero.- La empresa titular de la licencia de uso de agua subterránea para uso poblacional se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua subterránea.

Artículo Cuarto.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua deberá presentar a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, en el **plazo máximo de treinta (30) días** de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud, **bajo apercibimiento** de extinguir el derecho de uso de agua otorgado y dar inicio al procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Quinto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución directoral a la empresa **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarney Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A.**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Santa

Lacramarca Nepeña y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarvey Chicama